



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4757 /2024

VISTO:

La nota N° 374/24 presentada por la Dirección Municipal de Catastro.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y N° 2863/11; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario nombrar las calles de los barrios para identificarlas, por cuestiones de seguridad, de circulación y ordenamiento, donde transitarán los vecinos de la ciudad.

Que es fundamental generar y estimular la identidad riograndense para fomentar el arraigo en los nuevos barrios, y una manera de lograrlo es mediante la denominación de sus calles.

Que en Río Grande existieron personalidades que forjaron el crecimiento de la comunidad con solidaridad y amor al prójimo. Aunque muchos de ellos ya no están físicamente entre nosotros, perdurarán en la memoria de nuestro pueblo.

Que, en este sentido, es muy importante para los ciudadanos que los nombres de estas personas queden marcados en un lugar público como homenaje, retribución y motivo de orgullo para sus familiares.

Que, en el año 1986, la Señora Norma Edith Smith llegó a la ciudad junto a su esposo y sus tres hijos, con la esperanza de encontrar nuevas oportunidades para construir un futuro mejor. Se establecieron en un lugar inhóspito y desprovisto de servicios básicos, alejado de la urbanización.

Que tiempo después, Norma y otros pioneros que se habían establecido en esa zona de la ciudad fundaron el “Barrio Austral”. Esta iniciativa la llevo a convertirse en la primera presidenta del barrio, representando así a todos esos vecinos. Con su esfuerzo y valentía trazo un camino de trabajo y bienestar, logrando en poco tiempo el tendido de la red eléctrica entre otras acciones importantes destinadas a mejorar la calidad de vida de los riograndenses.

Que falleció en la ciudad de Río Grande el 12 de mayo de 2014, conservando en sus recuerdos el crecimiento y la evolución de su amado pueblo. Se fue con la tranquilidad de haber contribuido, desde su humilde posición, al engrandecimiento de la comunidad.

Que dejó un legado de constancia y convicción, demostrando que con trabajo y esfuerzo todo es posible. Hoy en día, Norma sigue viva en la memoria de aquellos que tuvieron el honor de conocerla.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR con el nombre de “Norma Edith Smith” a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle S/N N° 211 de la Sección “K” de nuestra ciudad.

Artículo 2.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria, con la denominación indicada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.
FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

